



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de noviembre del 2003  
No. 105

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 82/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Segundo Concurso de Oposición Libre para la designación de magistrados de Circuito.

AVISOS JUDICIALES: 2291-A1, 4278, 1496-B1, 4291, 1547-B1, 1548-B1, 1549-B1, 1550-B1, 1551-B1, 1552-B1, 2336-A1, 4286, 4287, 4288, 4290, 2327-A1, 2328-A1, 2329-A1, 2330-A1, 2331-A1, 2333-A1, 2334-A1 y 2335-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4289, 4293 y 2332-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 2106-A1, Exp. 585/2003, publicado los días 28 de octubre, 6 y 17 de noviembre del año en curso.

Fe de Erratas: Del Acuerdo de la Secretaría de Ecología, por el que se delegan facultades al Procurador y Subprocuradores de Protección al Ambiente, publicado el día 6 de Noviembre del 2003, Tomo CLXXVI, No. 92 Sección Segunda.

## SUMARIO:

### "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 82/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases del Segundo Concurso de Oposición Libre para la designación de magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 82/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE FIJA LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.**- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.**- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesario contar con el número suficiente de magistrados de circuito, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

**CUARTO.**- Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso, formación, actualización y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional se hará mediante el sistema de carrera judicial y se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y antigüedad; por lo que es necesario que la designación de magistrados de circuito se realice una vez que el aspirante acredite que cuenta con experiencia, y después de efectuada una evaluación objetiva de su desempeño como profesionista;

**QUINTO.-** Que el artículo 112 de la invocada Ley Orgánica establece que la promoción para la categoría de magistrado de circuito puede efectuarse a través de los concursos interno de oposición y de oposición libre. Habiéndose celebrado varios concursos internos de oposición y sólo uno de oposición libre, el Consejo de la Judicatura Federal considera conveniente llevar a cabo un segundo concurso de oposición libre para la designación de magistrados de Circuito;

**SEXTO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 114 de la ley en cita, los aspirantes deberán resolver por escrito un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias que se relacionen con la función de la plaza para la que se concursa, y resolverán los casos prácticos que se les asignen. Posteriormente, se realizará un examen oral que practicará el Jurado a que se refiere el artículo 117 de la Ley Orgánica de la materia, sobre cuestiones relativas a la función de magistrado de Circuito. Además, en caso necesario, se considerarán los cursos generales realizados, la experiencia profesional, el grado académico, así como los cursos de actualización y especialización en materia jurisdiccional que acrediten los aspirantes;

**SEPTIMO.-** Que el Instituto de la Judicatura Federal, en su carácter de Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, capacitación, formación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de fortalecer la carrera judicial y de aprovechar la experiencia y preparación académica de los funcionarios judiciales, estableció la Especialidad en Administración, de Justicia en Tribunales de Circuito;

**OCTAVO.-** Que tanto en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como en los ámbitos jurisdiccionales federales, estatales y, el académico, laboran personas de probada capacidad técnica, honorabilidad y experiencia, que podrían estar en condiciones de ejercer eficazmente la función de magistrados de Circuito;

**NOVENO.-** Que resulta indispensable determinar las bases que habrán de normar el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, sus procedimientos, así como los datos objetivos para la evaluación de los aspirantes.

En consecuencia, con apoyo en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Emitase Convocatoria para el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, a fin de cubrir hasta treinta plazas.

**SEGUNDO.-** Publíquese la convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, como lo ordena el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.-** La convocatoria precisada en los dos puntos de acuerdo anteriores contendrá:

- a) El tipo de concurso, la categoría y número de plazas sujetas al mismo, así como los participantes y los requisitos que deberán reunir;
- b) El lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción;
- c) La forma en que se publicará la lista de los aspirantes admitidos al concurso;
- d) La forma en que se deberán identificar los aspirantes durante el desarrollo del concurso;
- e) Las etapas del concurso, la forma de su evaluación y las reglas relativas a los Comités y Jurados del propio concurso;
- f) El material de apoyo;
- g) La manera en que se realizará la designación de los vencedores, así como la notificación de los resultados;
- h) La manera en que serán adscritos los vencedores del concurso;
- i) La facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación presentada por los aspirantes en el concurso;
- j) La prohibición a los participantes del concurso de realizar gestiones personales; y,
- k) Las instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

**CUARTO.-** En el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, podrán participar quienes se desempeñen como:

- a) Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años en el ejercicio de su encargo, y de cuando menos cinco años de carrera judicial en una o varias de las categorías a las que se refieren las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y no hayan participado en algún concurso anterior para la designación de magistrados de Circuito;
- b) Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal y los de los estados, Magistrados del Tribunal Superior Agrario o Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal o profesionales del derecho que se hayan desempeñado en esas funciones, que cuenten o hayan acumulado una antigüedad mínima de seis años continuos y no interrumpidos en el desempeño de alguno de los cargos citados en este inciso; y
- c) Académicos de tiempo completo, que presten sus servicios en universidades, institutos o centros de investigación, de reconocido prestigio y autorizadas por los órganos competentes del Estado, con una antigüedad mínima de ocho años y que hayan escrito un libro sobre temas jurídicos, publicado por una empresa editorial reconocida en el mercado nacional; o dos artículos publicados en revistas jurídicas de prestigio nacional. La primera edición del libro y las revistas a que se refiere este inciso, deberán ser de fecha anterior a la de la primera publicación de la convocatoria correspondiente.

En cualquiera de los tres supuestos anteriores, los interesados deberán satisfacer los requisitos previstos en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**QUINTO.-** Durante el plazo comprendido entre el día lunes cinco y el día viernes nueve de enero y entre el día lunes doce y el día viernes dieciséis de enero de dos mil cuatro, de las nueve a las quince y de las diecisiete a las diecinueve horas, los interesados en participar en el Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, deberán presentar en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en la calle Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, los documentos siguientes:

- 1) Formato de inscripción, en el que manifiesten la correspondencia de sus actividades y experiencia con alguna de las relacionadas en el punto de acuerdo anterior. Dicho formato estará a su disposición en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>);
- 2) Formato de información curricular, que estará a disposición de los interesados en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>);
- 3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y cédula profesionales expedidos por las autoridades competentes;
- 4) Copia certificada de los documentos con los cuales se acredite la calidad con la que se participa y su antigüedad en cualquiera de los puestos a que se refiere el punto cuatro del presente acuerdo;
- 5) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenten exclusivamente con la nacionalidad mexicana;
- 6) Los aspirantes comprendidos en los incisos a) y b) del punto cuarto de este acuerdo, deberán exhibir copia certificada de dos sentencias, que hayan emitido en el ejercicio de su cargo y que sean de fecha anterior a la de la primera publicación de la convocatoria correspondiente;
- 7) Los candidatos a que se refiere el inciso c) del punto cuarto de este acuerdo, deberán remitir originales del libro o revistas que se mencionan en dicho inciso; la edición de éstos deberá ser de fecha anterior a la de la convocatoria correspondiente;
- 8) Los aspirantes comprendidos en los incisos a) y b) del punto cuarto de este acuerdo, deberán exhibir certificación del órgano al que pertenezcan, en el que se exprese que a la fecha de la segunda publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación que al efecto se elija no existe queja o denuncia administrativas promovidas en su contra que hayan sido declaradas fundadas por falta grave;
- 9) Escrito en el que autoricen al Consejo de la Judicatura Federal, para que, en caso necesario, lleve a cabo investigaciones o indagaciones de sus antecedentes personales, profesionales o de su situación patrimonial; y,
- 10) Los aspirantes a que se refiere el inciso c) del punto cuarto de este acuerdo deberán presentar carta de su superior jerárquico que avale su buena conducta.

La presentación de los documentos arriba referidos podrá realizarse de manera personal o a través de persona de su confianza.

**SEXTO.-** Sólo serán considerados quienes presenten completa la documentación referida dentro del plazo señalado en el punto quinto de este acuerdo, precisamente en las oficinas de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal.

El Instituto de la Judicatura Federal elaborará la lista de las personas que cumplan los requisitos exigidos para participar en el concurso y la comunicará a la Comisión de Carrera Judicial, quien a su vez, la hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista de los participantes admitidos al concurso se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional, dándose a la primera de las publicaciones efectos de notificación para todos los participantes.

**SEPTIMO.-** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente. En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

**OCTAVO.-** El concurso constará de tres etapas, a través de las cuales se buscará conocer, de manera clara y objetiva, la calidad del desempeño profesional de los aspirantes, mediante diferentes evaluaciones que atiendan, en lo fundamental, a apreciar el criterio jurídico, el conocimiento y manejo de las fuentes del derecho y la capacidad argumentativa de los concursantes. Durante la celebración del concurso se garantizará el anonimato de los participantes, mediante la asignación individual de un código de barras en cada etapa del mismo.

1a. Etapa. Que estará integrada por las fases siguientes:

- I. Evaluación de dos sentencias o, en su caso, de dos artículos o un libro, que satisfagan los requisitos referidos en el punto cuarto, inciso c), del presente acuerdo;
- II. Análisis de los antecedentes curriculares de los participantes; y,
- III. Resolución de un cuestionario que será elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal y aprobado por el Comité Técnico al que se hará referencia en el presente punto de acuerdo.

Las anteriores fases tendrán un valor en la calificación final de la primera etapa, de cuarenta por ciento la primera, cuarenta por ciento la segunda y veinte por ciento la tercera.

Las dos primeras fases de esta etapa serán evaluadas por un Comité Técnico designado por la Comisión de Carrera Judicial, integrado por un Consejero Magistrado; un Magistrado Visitador Judicial A y el Director del Instituto de la Judicatura Federal. Dicho Comité podrá ser auxiliado por el personal del propio Instituto.

El Comité formado en los términos del párrafo anterior, entregará los resultados al Instituto, a efecto de que los considere para la obtención de los promedios correspondientes.

La tercera fase será evaluada en forma automatizada por el Instituto, quien pondrá a consideración de la Comisión de Carrera Judicial, los resultados finales de la primera etapa. Esta, los presentará al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para que determine lo procedente.

Conforme a lo ordenado en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, podrán continuar un máximo de cinco personas por cada una de las vacantes sujetas a concurso, siempre y cuando hayan alcanzado, al menos, una calificación de ochenta puntos.

Los aspirantes a que se refiere el párrafo que antecede, seleccionados en la primera etapa del concurso, ingresarán a la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Sexta Generación, la cual dará inicio en la fecha que determine el Instituto de la Judicatura Federal. Este curso durará cuatro meses, periodo que incluye la estancia en tribunales colegiados.

Durante el desarrollo de la mencionada Especialidad, Sexta Generación, el Consejo de la Judicatura Federal podrá designar magistrados de Circuito, antes de la conclusión del curso. Para tal efecto, podrá elegir a los alumnos que hasta el momento tengan mejor promedio para que se sometan, en forma anticipada a la segunda y tercera etapas del concurso, en las fechas que para tal efecto se determinen. Las personas así designadas, deberán tener un promedio general mínimo de ochenta puntos.

Los nombres de los aspirantes admitidos a la Especialidad, Sexta Generación, se publicarán en los estrados de la sede central y en cada una de las extensiones del propio Instituto, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional; en el entendido de que la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

Dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos a la Especialidad, Sexta Generación, en el **Diario Oficial de la Federación**, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, las que podrá presentar en la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 7 del edificio situado en avenida Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con fello a la Comisión de Carrera Judicial.

Las personas pertenecientes al Poder Judicial de la Federación que ingresen a la Especialidad, Sexta Generación, seguirán recibiendo el sueldo que corresponda a su nombramiento y los que no pertenezcan a dicho Poder, gozarán de una beca equivalente al sueldo de secretario de tribunal de Circuito. Estas percepciones se pagarán durante el periodo de cuatro meses de duración del curso, en el que se incluye una estancia en tribunales colegiados. Los alumnos que no acrediten la calificación mínima de ochenta puntos en cada uno de los módulos que integran la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Sexta Generación, serán dados de baja de la misma.

Durante la parte final de dicha Especialidad, se realizarán estancias en tribunales de Circuito, en las que los participantes se desempeñarán en la forma que determine el Instituto de la Judicatura Federal, previa aprobación de Comisión de Carrera Judicial y en los órganos jurisdiccionales que se determinen.

#### 2a. Etapa. Solución de casos prácticos.

Para la calificación de esta etapa, se formarán tantos Comités como sean necesarios, cada uno integrado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien los presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un magistrado de Circuito ratificado.

En esta etapa, los sustentantes deberán estudiar un expediente relativo a un juicio de amparo y proyectar la correspondiente sentencia. El asunto de que se trate, deberá ser previamente aprobado por el Comité Técnico, al que antes se hizo referencia (formado por un Magistrado Consejero, un Magistrado Visitador Judicial A y el Director del Instituto de la Judicatura Federal). Este examen se realizará en la fecha previamente fijada por el Instituto.

Los participantes acudirán al citado examen, sin material de apoyo, pero podrán consultar el que les facilite, al momento del examen, el Instituto de la Judicatura Federal.

Para la evaluación de cada examen, los Comités designados para tal efecto deberán sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

- I. La argumentación. Este elemento tendrá un valor máximo de cuarenta por ciento;
- II. La redacción. Este elemento tendrá un valor máximo de treinta por ciento; y,
- III. El sentido y congruencia de la sentencia. Este elemento tendrá un valor máximo de treinta por ciento.

Los Comités de evaluación realizarán la revisión de los casos prácticos según el calendario que al efecto establezca el Instituto de la Judicatura Federal.

#### 3a. Etapa. Examen oral.

Para esta fase se integrarán tantos Jurados, como sean necesarios, cada uno de ellos formado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien lo presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un magistrado de Circuito ratificado, siempre que no hayan integrado alguno de los comités para la evaluación de la etapa anterior.

El examen oral, se desarrollará conforme al siguiente procedimiento: Tomando en cuenta el número total de aspirantes, se plantearán por escrito diversos problemas jurídicos, de modo tal que puedan formarse grupos de tres, participantes, cuyo problema jurídico sea coincidente. En el caso de que no se integrara debidamente alguno de los grupos, pasarán a completar su integración los Magistrados Visitadores Judiciales A; o el magistrado Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal.

A cada problema jurídico se le asignará un número, que corresponderá al del grupo. El mismo día en que se repartan los escritos que planteen el problema jurídico, el Instituto publicará un calendario, asignando a cada grupo, el día, hora y lugar de la sesión simulada a la que deberán asistir sus integrantes.

Antes del inicio de la sesión de cada grupo, el jurado designará a uno de sus integrantes para que funja como presidente; a otro para que asuma el rol de magistrado ponente y al tercero para que asuma el rol de magistrado disidente. El sustentante que funja como presidente podrá adherirse a la posición de cualquiera de los otros dos integrantes del grupo. Los integrantes del grupo deberán debatir el problema, durante un lapso que no podrá exceder de treinta minutos.

El jurado correspondiente evaluará a cada participante, tomando en cuenta:

- 1.- Los argumentos jurídicos expuestos; y,
- 2.- La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se condujo el sustentante, durante el proceso del debate.

Cada uno de los miembros del jurado podrá, al cabo del debate entre los concursantes, formular preguntas concretas a cada uno de éstos, a partir de sus intervenciones.

La calificación del examen oral, se integrará con el promedio de la calificación asignada por cada uno de los tres sinodales. Dicha calificación, se promediará con el resultado obtenido en los diversos módulos de la Especialidad.

Los problemas jurídicos sobre los que versará esta etapa, deberán ser elaborados por el Instituto de la Judicatura Federal y sometidos a la aprobación del Comité Técnico antes referido (integrado por un Magistrado Consejero, un Magistrado Visitador Judicial A y el Director del Instituto de la Judicatura Federal).

**NOVENO.-** La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de una escala de cero a cien y se integrará con los valores siguientes: caso práctico, sesenta por ciento; examen oral, cuarenta por ciento.

El Instituto de la Judicatura Federal, concentrará las calificaciones y las entregará a la Comisión de Carrera Judicial.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, si así lo considera pertinente, citará a los participantes que hayan obtenido como mínimo ochenta de calificación, y los interrogará sobre los diversos aspectos de la función jurisdiccional. Si el Pleno objetara a alguno de los participantes por motivos justificados, lo hará saber por escrito en sobre cerrado a la Comisión de Carrera Judicial, motivando su objeción.

En caso de presentarse la citada objeción, el concursante quedará descalificado.

La Comisión de Carrera Judicial realizará la evaluación final de los aspirantes y entregará la lista de los triunfadores al Pleno Consejo de la Judicatura Federal, para su designación.

En ningún caso podrá ser designado un concursante, que haya obtenido una calificación inferior a ochenta puntos.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, la Comisión de Carrera Judicial, con fundamento en el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para efectos de desempate, ponderará los cursos que aquellos hayan realizado en el Instituto de la Judicatura Federal, así como otros cursos de actualización y especialización que acrediten, su desempeño, grado académico y su antigüedad en las actividades profesionales que practiquen.

El resultado se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Semanario Judicial de la Federación** y su **Gaceta**, así como en un diario de circulación nacional, asignándose a la primera de las publicaciones el carácter de notificación para todos los participantes.

**DECIMO.-** Los vencedores designados serán adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal en términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a las necesidades del servicio, en los tiempos en que el Pleno del mismo lo considere oportuno.

**DECIMOPRIMERO.-** El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de comprobar la documentación generada en el concurso y en el curso de Especialidad, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

**DECIMOSEGUNDO.-** Durante el desarrollo del concurso y de la Especialidad, los participantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna, relacionada con el concurso al que se refiere este acuerdo, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal o ante los Comités y Jurados que intervengan en el concurso.

**DECIMOTERCERO.-** Las circunstancias no previstas en la ley, en este acuerdo o en la convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, los Comités y Jurados del concurso y por el Instituto de la Judicatura Federal, según su ámbito de competencia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Semanario Judicial de la Federación** y su **Gaceta**, así como en un diario de circulación nacional.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 82/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las Bases del Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de doce de noviembre de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro, **Mariano Azuela Güitrón**, **Manuel Barquín Álvarez**, **Margarita Beatriz Luna Ramos**, **Jaime Manuel Marroquín Zuleta**, **Miguel A. Quirós Pérez** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de noviembre de 2003).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 335/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **CARLOS LOPEZ PAREDES**, en contra **JENARO PINEDA GONZALEZ**, y se señalaron las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y se convocan postores del bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle de Iturbide, número sesenta y siete, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con un valor asignado a los derechos posesorios por el perito tercero en discordia de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Atizapán de Zaragoza, catorce de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

2291-A1.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1011/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **GUSTAVO RODRIGUEZ**

**POLO Y LUIS MANUEL VIVES BAUTISTA**, endosatarios en procuración de **FRANCISCO JOSE MEZA SANCHEZ**, en contra de **MARIO LUIS TERRON GAMBOA**, el Juez del conocimiento ordenó anunciar a las once horas del día diecinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en: Un vehículo modelo mil novecientos setenta y ocho, marca Volkswagen, tipo Caribe, color vino, con placas LSK-68-46, Estado de México, con registro de motor FV008454, cristales polarizados oscuros los cuatro, dos puertas, vestidura de terciopelo rotas y sucias, tablero roto, radio F.M. y A.M. Pyramid, con tocacintas, volante deportivo, encendedor y un ecualizador, marca Sound, estándar, tapones completos, llantas en regular estado de uso, el cristal del lado del conductor no sube, un faro del lado derecho, salpicadera en regular estado, pintura en regular estado, número de serie 1783049001, tres espejos dos laterales y el retrovisor enteros, un pequeño golpe en la parte izquierda de la salpicadera delantera, en la cantidad de \$7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijada por los peritos de las partes. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese a postores para tal efecto, siendo postura legal la cantidad señalada. Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Gil Monroy.-Rúbrica.

4278.-25, 26 y 27 noviembre.

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

INVERSION INMOBILIARIA, S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por este conducto se le hace saber que: **RAYMUNDO GALICIA GOMEZ Y GABRIELA MEJIA CALLEJAS**, le demanda en el expediente número 650/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto

del lote de terreno número 14, manzana 497-b, ubicado en la calle Caminante número 25 de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 15; al oriente: 9.00 metros con lote 40; al poniente: 9.00 metros con calle Caminante; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1496-B1.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número 465/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por TOMAS CASTILLO SUAREZ, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE MANUEL ESTEVEZ LUNA, en contra de MARCOS PEÑA CHAVEZ, en su carácter de deudor y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señalo las once horas del día catorce de enero de dos mil cuatro, los cuales consisten en: 1.- Una camioneta marca Dodge, D-150, modelo mil novecientos ochenta y seis, dos puertas tipo Pick Up, serie L641247, motor 1K22508211, placas de circulación 771JKF DF MEX, color gris con café, cuatro llantas, regulares condiciones de uso, dos espejos laterales, interiores color beige. 2.- Vehículo marca Nissan tipo Datsun color azul marino, placas de circulación LSON78 90 Estado de México, modelo mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro puertas, serie 4LB11-11588, motor CEIS-095391, dos espejos laterales, cuatro llantas, interiores al frente azul marino, parte trasera beige, en ese orden de ideas, convóquense postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Dado en Lerma, México, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4291.-26, 27 y 28 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 685/2003.

C. JUAN MIGUEL VILAR LLORENS.

Se le hace saber que la señora MARTHA ALICIA MOTA LIZARRAGA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos, reclamándole las siguientes prestaciones: A) disolución del vínculo matrimonial y B) El pago de los gastos y costas que

origina el presente juicio. Y por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1547-B1.-26 noviembre, 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FIDEICOMITENTES HERNAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FIDEICOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LICENCIADO ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. Y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. FIDEICOMISARIO MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ Y FIDUCIARIO BANCO MEXICANO, S.A.

PETRA MARIA CEJUDO PIÑA, por su propio derecho, en el expediente número 513/03-1, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 11, de la calle Cuernavaca número 42, de la Colonia Jardines de Guadalupe en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 26, al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 7.00 m con calle Cuernavaca; y al poniente: 7.00 m con lote 25, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1548-B1.-26 noviembre, 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

LADISLAO BLANCAS CALDERON, por su propio derecho, en el expediente número 382/2003-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 21 veintinueve, de la manzana 429

cuatrocientos veintinueve, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 m con lote 20 veinte; al sur: 17.00 m con calle Corrido del Norte; al oriente: 09.00 m con lote 38 treinta y ocho; al poniente: 09.00 m con calle Flor, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once 11 días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1549-B1.-26 noviembre, 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**C. CESAR RAMIREZ VELAZQUEZ.**

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora ANABEL AMERICA CASTAÑON, bajo el expediente número 373/03, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, la juez por auto de fecha once de junio del dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1550-B1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 929/2003.

HIPOLITO ALEJO DIAZ.

JULISSA VELASCO RAMIREZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, ya que desde el día quince de julio del dos mil uno, el demandado se salió del domicilio conyugal a buscar trabajo y ya no regreso, hasta la fecha; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del tribunal

una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1551-B1.-26 noviembre, 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 529/2003-1.

VIRGINIA HERNANDEZ DE PACHECO.

PAULA MONROY DAVALOS, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil en contra de VIRGINIA HERNANDEZ DE PACHECO, la usucapión respecto del lote 21, manzana 2, calle Cerro del Sombrero, de la Colonia Sagitario número uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 119.00 metros cuadrados cada uno y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m linda con lote 22; al sur: en 17.00 m linda con lote 20; al oriente: en 7.00 m linda con lote 2; y al poniente: en 7.00 m linda con calle del Sombrero. Ignorándose su domicilio se emplaza a VIRGINIA HERNANDEZ DE PACHECO para que se presente a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1552-B1.-26 noviembre, 8 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 185/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR OSNAYA NIETO en contra de TEODORO GASPAR GAONA, se han señalado las nueve horas del día trece de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote cuatro, manzana dieciocho, Colonia Los Reyes en Tultitlán, México, con un valor asignado en autos de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los penitos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, para lo que se convoca postores, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2336-A1.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 675/03, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario promovido por CARLOS VELAZQUEZ GONZALEZ en contra de GRISELDA OSORIO MERCADO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, con base en la causal de divorcio prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La pérdida de la patria potestad y por ende la pérdida de la custodia de la menor ANDREA VELAZQUEZ OSORIO; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha diez de noviembre del dos mil tres, ordenó se emplazará a la parte demandada GRISELDA OSORIO MERCADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que duré el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en cita.

Valle de Bravo, México, dieciocho de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4286.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. LEOPOLDO UGARTE PANIAGUA.

La señora JOSEFINA MARTINEZ JUAREZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 169/03, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia de nuestras menores hijas de nombres BLANCA NORMA, HEIDI Y ROSA ISELA todas de apellidos URGARTE MARTINEZ; D).- Pensión alimenticia bastante y suficiente para mis menores hijos BLANCA NORMA, HEIDI Y ROSA ISELA todos de apellidos URGARTE MARTINEZ; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del Ordenamiento Legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil tres.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4287.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 446/02, MIGUEL LEON LARA, en su carácter de albacea dentro del juicio sucesorio testamentario del señor SANTIAGO LEON PLATA, en el expediente número 1138/94, radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, y en la vía ordinaria civil, demanda de INMOBILIARIA VILEC, S.A. DE C.V. y a los CONJUNTOS RESIDENCIALES VILLAS SANTA ANA I Y II, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que en su carácter de albacea y representando al propietario señor SANTIAGO LEON PLATA son propietarios los herederos de los terrenos ubicados en los Conjuntos Residenciales Villas Santa Ana I y II, ubicados en las calles de Vicente Guerrero, esquina con Salvador Díaz Mirón en Santa Ana Tlapaltitlán y el ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 627, en Santa Ana Tlapaltitlán, ambos en la Ciudad de Toluca, Estado de México; B).- La entrega que deberán hacer los demandados de los terrenos antes mencionados; C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio hasta su total terminación. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada INMOBILIARIA VILEC, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada INMOBILIARIA VILEC, S.A. DE C.V., por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, el juicio se le seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, por estrados por Lista y Boletín Judicial; asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, Toluca, México, a diecisiete de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4288.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 443/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por SIMITRIO ROSAS VELAZQUEZ, en contra de MAXIMINO HERNANDEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de enero del dos mil cuatro, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, ubicado en Ejidos de San Buenaventura, lote 27, manzana 35, Sección Colonia actualmente Seminario, partida 381-6476, volumen 310, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de 1991, cuyas medidas y colindancias son: norte: 09.00 metros con calle sin nombre; al sur: 20.70 con lote 1; al oriente: 9.00 metros con lote 2; al poniente: 21.030 con lote 26, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en términos del artículo 768, del Código de

Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, 14 de noviembre de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4290.-26 noviembre, 2 y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. Y MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BOLANOS.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 595/2003-2, las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en la calle de Playa de Tijuana, manzana 577, lote 9 del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.00 metros linda con lote 21; al sur: en 7.00 metros linda con Playa de Tijuana; al oriente: en 17.00 metros linda con lote 8; y al poniente: en 17.00 metros linda con lote 10. Con una superficie de 122.50. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2327-A1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

J. FELIX DELGADO HERRERA.

EXP. 592/02.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en sus acuerdos de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres y seis de noviembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por DORA MARIA MAYEN ROA, en la que le reclama:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2327-A1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1071/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MA. ANITA GUZMAN GONZALEZ, en contra de ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ, se han señalado las catorce horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la calle de Gardenias sin número, Colonia La Florida, Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con propiedad particular; al sur: 24.00 metros con propiedad particular; al oriente: 20.00 metros con calle Gardenias; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie total de 480.00 metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los tres diecisiete del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2328-A1.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARCO ANTONIO SOLORIO CHAVEZ, promueve en el expediente número 466/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de REYES LUNA RIVAS, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial que es operante la prescripción adquisitiva (usucapión) a favor del suscrito respecto del bien inmueble ubicado en Condominio 14, Sector 25, Entrada "G", Departamento 202, Colonia Infonavit Norte, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- La anotación respectiva en los libros del Registro Público de la Propiedad en el cual conste que soy legítimo propietario del bien inmueble descrito en la prestación anterior. 3.- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Emplácese al demandado REYES LUNA RIVAS, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dicho demandado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, las cuales deberán de surtir sus efectos, es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, para computar el término y realizar la subsecuente publicación. Se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2329-A1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

GONZALO GUALITO ARBISU.

En los autos del expediente número 301/03-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CASTAÑEDA GUTIERREZ CONSTANTINA, en contra de MARIA CASTAÑEDA DE GUALITO Y GONZALO GUALITO ARBISU, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por autos de tres de octubre del dos mil tres, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado GONZALO GUALITO ARBISU, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A) La servidumbre de paso por usucapión de la fracción de terreno de 47.45 m2, ubicado en Sierra Hermosa número cuarenta y nueve, actualmente 49-A, Colonia Benito Juárez, Estado de México, que soporta, en su carácter de predio sirviente, una servidumbre de paso voluntaria, continua y aparente, en beneficio del predio contiguo, propiedad de la parte actora, que carece de salida a la vía pública. Asimismo la abstención del demandado de realizar actos impositivos al paso de peatones y vehículos al predio propiedad de la parte actora, por la faja 2.53 m2. de ancho, que se ha utilizado desde hace más de 30 años en forma continua y aparente. B) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la resolución judicial que le recaiga al presente juicio en los términos del artículo 8.45 fracciones I y IV bajo la partida número 980 del volumen 317, libro primero de fecha 11 de septiembre de 1978.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden el diecisiete del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2330-A1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS HERNANDEZ HERRERA, en su carácter de endosatario en procuración de MARTIN RAMIREZ ALDANA, en contra de LAZARO FRANCO CASOLA SOTO, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 422/2000-2, ordenó por acuerdo dictado en auto en fecha catorce de noviembre, sacar a remate en primera almoneda, del bien mueble embargado, consistente: en el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, sin número, Colonia Ampliación Olmos, San Bartolo Cuautlalpan, con las siguientes medidas y colindancias: A).- Al norte en cincuenta y seis metros con ochenta centímetros con Isidro Casasola; B).- Al sur en

cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros con Celso Hernández; C).- Al oriente: en ciento cuarenta y nueve metros con Agustín Soto y Evaristo Casasola; y D).- Al poniente: en ciento cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros con Isidro Casasola Torres. Con una superficie aproximada de siete mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, punto cero seis centímetros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,476.50 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado por los peritos, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de ese precio y señalándose para el remate las diez horas del día seis de enero del año dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2331-A1.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

QUINTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVoca A POSTORES.

En el expediente al marcado con el número 990/97-2, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia, promovido por CONTRERAS RAMIREZ CLAUDIA, en contra de MENDIETA RAMIREZ RAUL MARIO, se señalan las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del inmueble ubicado en la presa Necaxa, Ex-Ejido de San Mateo Nopala, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados al noroeste: 19.90 m con lote doce, al sureste: 9.95 m con lote cinco, al suroeste: 20.07 m con lote diez y al noroeste: 9.90 m con calle Presa Necaxa, con el precio de la cantidad de: 218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con reducción de un diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado convocando postores al remate del inmueble antes descrito, los que se expiden a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2333-A1.-26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2003-2.

AUGURIO ELIAS DE LUNA, por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas, manzana 17, lote 23, sin número Colonia Alarcón sur, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m linda con lote 32, al sur: en 8.00 m linda con calle Jacarandas, al oriente: 15.00 m linda con lote 22, al poniente: en 15.00 m linda con lote 24, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha primero de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ, respecto del inmueble antes mencionado, derivado del contrato de compraventa celebrado ha tenido en posesión el inmueble en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe.

Publiquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Ecatepec de

Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Roman Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2334-A1.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 117/2001, Primera Secretaría relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA SANABRIA CRUZ, en contra de IGNACIO ROMERO ALMAZAN, el Juez de los Autos dictó un auto que a la letra dice:

**SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.-** Huixquilucan, México, siendo las once horas del día dieciocho de noviembre de dos mil tres, día y hora señalado para que tenga verificativo el desahogo de la séptima almoneda de remate, por lo que enseguida el Licenciado MIGUEL BAUTISTA NAVA, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, este último hace constar que se encuentra presente la parte actora MARIA ELENA SANABRIA CRUZ a través de su apoderado legal Licenciado LUIS ARTURO TOUSSAINT CAÑAS, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 548453, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, haciéndose constar que se encuentra presente la parte demandada IGNACIO ROMERO ALMAZAN por conducto del Licenciado NARCISO CALDERON MARCOS, en su carácter de apoderado legal, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 1359011, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se da fe de tener a la vista y devolver a sus interesados. Por lo que estando integrados los autos el Juez declara abierta la presente audiencia. A continuación la Secretaria da Cuenta con la promoción registrada bajo el número 12230, presentada a las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, por el Licenciado LUIS ARTURO TOUSSAINT CAÑAS, por medio del cual acompaña la publicación del edicto ordenado en la GACETA DEL GOBIERNO, con fecha de publicación tres de noviembre del presente año. Por lo que el juez de los autos acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 763, 765 y demás relativos del Código Procesal en consulta, agréguese a sus antecedentes la publicación del edicto que se exhibe, para que surta efectos legales conducentes. Enseguida en uso de la palabra el apoderado legal de la parte actora dijo: Que toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia, solicitó atentamente se señale fecha y hora para la celebración de la octava almoneda. Enseguida en uso de la palabra la parte demandada por voz de su abogado patrono manifestó: Toda vez que mi representada ha hecho pago de la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., que le fue requerido en la diligencia del pasado treinta de agosto de dos mil dos por lo cual solicitó se suspenda el procedimiento de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio, mismo que fue embargado por la cantidad antes señalada. Acto seguido el Juez de los autos acordó: Vistas las manifestaciones que hacen y con lo aseverado por la parte demandada, dése vista a la parte actora, para que en la presente diligencia manifieste lo que a sus intereses corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código de Procedimientos Civiles. A continuación en uso de la palabra la parte actora por voz de su apoderado legal dijo: Que hago notar a este H. Juzgado, que se encuentra corriendo el término de tres días, que éste H. Otorgó a esta parte actora, por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, a mayor abundamiento existen diversas resoluciones interlocutorias firmes en las cuales se han cuantificado las diversas mensualidades por concepto de alimentos que adeuda el demandado, por tal motivo, solicito se deje sin efecto lo solicitado por la contraria y se señale fecha para la octava almoneda de remate. A continuación solicita

el uso de la palabra la parte demandada en voz de su Abogado Patrono quien manifestó: Que es improcedente lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en virtud de que la sentencias interlocutorias a que hace mención, los puntos resolutive establecidos que de no hacer el pago el demandado requiriese de pago, por conducto del Ejecutor Adscrito a este Juzgado en el domicilio que proporciona el ejecutante, apercibiéndolo que de no hacerlo surtirá efectos de mandamiento en forma para embargar bienes de su propiedad, suficientes a garantizar el adeudo como se desprende de autos, no ha habido tal requerimiento. A continuación el Juez acuerda: Visto lo manifestado por las partes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729, en relación con el 782 del aplicable Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a suspender el remate solicitado por la parte demandada, tomando en consideración que si bien es cierto no existe el requerimiento de las resoluciones dictadas en los incidentes de ejecución de sentencia, promovidos por MARIA ELENA SANABRIA CRUZ, en contra de IGNACIO ROMERO ALMAZAN, también lo es que de acuerdo con lo establecido por el primero de los preceptos legales invocados, el embargo procede y subsiste en cuanto basta a cubrir la suerte principal, costas, gastos y daños y perjuicios en su caso, incluyéndose los nuevos vencimiento y réditos hasta la conclusión del procedimiento, y en el presente caso existen tres resoluciones de fecha veinticinco de octubre de dos mil dos, once de abril y tres de septiembre ambas del año en curso, en las cuales se encuentran liquidadas las cantidades que por concepto de pensión alimenticia adeuda el demandado IGNACIO ROMERO ALMAZAN, y atento a lo dispuesto por el segundo de los preceptos legales invocados, establece que antes de fincado el remate, puede el deudor librar sus bienes, si paga en el acto lo sentenciado, lo cual hasta la fecha no ha acontecido, por lo que continúese con el procedimiento en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la octava almoneda de remate las trece horas del día once de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble a rematar, ubicado en calle de Parque de Santander, número veinticinco, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, México, sirviendo de base la cantidad de \$2,109,711.19 (DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.), cantidad que resulta de la cantidad fijada por los peritos con su respectivo diez por ciento de descuento, como lo establece el artículo 764 del ordenamiento legal en consulta, convóquese postores por medio de edictos que deberán ser publicados por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. No habiendo nada más que agregar a la presente se da por terminada, firmando al calce y margen de la misma los que intervinieron, para debida constancia legal.-Doy fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, expide el presente edicto en Huixquilucan, Estado de México, a los veintinueve días de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

2335-A1.-26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 8532/621/2003, JENARO GARDUÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec y se conoce con el nombre de "Calle Solache", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.30 m colinda con Priv. Solache; al sur: 6.30 m colinda con Silvia García Lua; al oriente: 17.70 m colinda con Felipa Cruz Cruz y Priv. Solache; al poniente: 17.70 m colinda con Silvia García Lua. Superficie aproximada de 111.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4289.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1148/397/03, SALOMON ACACIO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: en dos líneas, 134.00 m en una y 195.00 m en la otra con los Sres. Justo Millán Sánchez, Bernardino Millán Sánchez y Guillermo Millán Sánchez; al sur: en dos líneas 19.00 m en una con el arroyo que divide a la Comunidad de Buenavista de la Comunidad de San Felipe y 304.00 m en la otra con Mario Pedroza Mendoza; al oriente: 78.00 m con el camino al Cerrito; al poniente: en tres líneas 44.00 m en una con Justo Millán Sánchez, 29.50 m en otra y 10.00 m en la otra con el arroyo que divide a la Comunidad de Buenavista de la Comunidad de San Felipe. Con superficie aproximada de 20,340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de octubre del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 1149/398/03, RAMON GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacang, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 169.00 m con Natividad Tinoco Gómez; al sur: en tres líneas 142.00 m en una con Antonio Tinoco Gómez, 21.00 m en otra con el Panteón de la Comunidad y 3.60 m en la otra con un camino; al oriente: 66.00 m con carretera; al poniente: en tres líneas 18.00 m en una con el Panteón de la Comunidad, 16.00 m en otra con un camino y 23.00 m en la otra con Samuel Trujillo Gómez. Con superficie aproximada de 9,421.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de octubre del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 889/278/03, MARIA ESPINDOLA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Los Parajes, ubicado en Colonia El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: una línea de 48.85 m con calle sin nombre y 9 líneas de 20.62, 20.50, 10.24, 9.34, 8.18, 6.98, 8.36, 4.41 y 12.45 m con Prolongación Alvaro Obregón; al sur: 2 líneas la primera de 78.07 m y la segunda de 94.49 m con sucesión de Francisco Hernández; al oriente: en 10 líneas de 10.26, 11.30, 8.52, 12.15, 12.64, 14.94, 23.83, 14.14, 21.34 y 21.15 m y colinda con arroyo; al poniente: 4 líneas de 12.59, 0.51, 14.03 y 42.43 m con arroyo. Superficie aproximada de 15,766.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de octubre del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 611/269/2003, FERNANDO DIAZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec Ote. S/n, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.70 m con Champiñones El Corralito, S.A. de C.V.; al sur: 10.70 m con calle Calzada Chapultepec; al oriente: 291.00 m con Filiberto Colín Díaz; al poniente: 291.00 m con Mayolo Garduño Díaz. Superficie aproximada de 3,114.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 679/293/2003, DOMINGO DAVID DIAZ MONTECUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Benito Juárez Pte. s/n, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.40 m con Cleto Serrano; al sur: 19.40 m con Calzada; al oriente: 184.30 m con Raúl Romero M.; al poniente: 184.30 m con Medardo Hernández M. Superficie aproximada de 3,575.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 4 de septiembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6231/471/03, MARIA TRINIDAD AVILA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Cruces número 33, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.45 m con Ma. Guadalupe Nava hoy Cda. de las Cruces, 8.20 m con Ruperto Cuevas hoy Cayetano de Paz y 3.40 m con Pedro Jiménez hoy Modesta Rivas; al sur: 17.20 m con Ma. Guadalupe Nava hoy Esteban Vázquez Alemán y 19.15 m con Irineo Corona hoy José Luis Nava Romero y María del Carmen Flores; al oriente: 24.60 m con Irineo Corona hoy Modesta Rivas, 38.90 m con María Guadalupe Nava hoy Jesús Martínez Tapia y María Trinidad Avila Nava y 24.83 m con Ruperto Cuevas hoy Esteban Vázquez Alemán; al poniente: 33.25 m con Felipe Tovar hoy Jesús Alvarez Chávez y 55.50 m con Pedro Jiménez hoy Cayetano de Paz. Superficie aproximada de 2,246.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6230/470/03, MARIA TRINIDAD AVILA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Veracruz número 16, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con Ma. Guadalupe Nava hoy Jesús Martínez Tapia; al sur: 18.50 m con camino hoy Avenida

Veracruz; al oriente: 91.00 m con Isabel Espejel y Ponciano Moreno hoy María del Pilar Vázquez Cárdenas e Irineo Corona; al poniente: 89.50 m con Irineo Corona hoy Esteban Vázquez Alemán y María Trinidad Avila Nava. Superficie aproximada de 1,679.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6240/476/03, ANTONIO CASTAÑEDA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez.;Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 24.00 m con la barranca; al oriente: 285.88 m con Guadalupe González; al poniente: 286.00 m con Francisca González. Superficie aproximada de 6,290.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6468/480/03, JORGE ENRIQUE NARVAEZ BOCANEGRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.75 m con Paula Guerrero Villavicencio; al sur: 16.20 m con Plazuela San Sebastián y 4.00 m con Felipe Flores; al oriente: 30.20 m con J. Guadalupe Morales Guerrero; al poniente: 9.85 m y 20.20 m con Felipe Flores. Superficie aproximada de 459.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6467/479/03, RAMIRO GUTIERREZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con Laura Gutiérrez Ochoa; al sur: 22.30 m con Callejón Tlalnepantla; al oriente: 19.90 m con Juana Beltrán Olvera; al poniente: 19.70 m con calle Corregidora. Superficie aproximada de 431.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6465/477/03, ANTONIO GUTIERREZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; al sur: 17.65 m con Callejón Tlalnepantla; al oriente: 18.00 m con calle Corregidora; al poniente: 17.80 m con Luz María Gutiérrez Ochoa. Superficie aproximada de 314.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 6466/478/03, LAURA GUTIERREZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.50 m con Florentino Lozano Alvarez; al sur: 21.50 m con Ramiro Gutiérrez Ochoa; al oriente: 19.90 m con Juana Beltrán Olvera; al poniente: 19.70 m con calle Corregidora. Superficie aproximada de 415.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6226/468/03, CARLOTA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Santa María Chimalhuacán hoy Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.90 m con Prolongación Av. del Peñón; al sur: 8.90 m con lote veintiocho; al oriente: 14.00 m con lote once; al poniente: 14.00 m con lote nueve. Superficie aproximada de 124.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6225/467/03, RUBEN BUENDIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Santa María Chimalhuacán hoy Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.90 m con Prolongación Av. del Peñón; al sur: 8.90 m con lote treinta; al oriente: 14.00 m con lote trece; al poniente: 14.00 m con lote once. Superficie aproximada de 124.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1º y 4 diciembre.

Exp. 6191/462/03, NABOR HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fracción cuarenta y seis, Xaltipac San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle privada; al sur: 10.00 m con terreno particular de Luis Suárez; al oriente: 13.19 m con fracción cuarenta y cinco; al poniente: 13.19 m con fracción 47 de Savina García de Amador. Superficie aproximada de 131.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

Exp. 4825/370/03, CELSO LOPEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Núm. 14, San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.62 m con calle Las Cruces; al sur: 6.00 m con Ernesto Carreón García; al oriente: 13.00 m con Alberto Carreón García; al poniente: 12.90 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 75.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

Exp. 707/01, NOE UBALDO BAUTISTA HERNANDEZ Y CECILIA MEJIA MATIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Tepozán s/n, Cozotlán, San Juan Teotihuacan, Municipio de Teotihuacan y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Cerrada sin nombre; al sur: 15.00 m con Andrés López Sarabia; al oriente: 20.00 m con calle del Tepozán; al poniente: 25.00 m con Andrés Feria Bautista. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

Exp. 6227/469/03, MATILDE IGNACIO PERULERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Peñón, lote tres, manzana única, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con Av. del Peñón; al sur: 15.50 m con lote doce y once; al oriente: 18.18 m con lote cuarenta; al poniente: 17.37 m con lote dos. Superficie aproximada de 275.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

Exp. 4462/357/03, SUSANA AVILA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno Núm. 123, San Salvador, Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.83 m con calle Fresno y 3.86 m con María Lucía Oliveros Ruiz; al sur: 11.69 m con Luis Pájaro Moreno; al oriente: 39.95 m con Eligio Ramírez y 7.50 m con María Lucía Oliveros Ruiz; al poniente: 47.45 m con Lorena Ortega Martínez. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

Exp. 6218/464/03, JORGE GARAY ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos, San Miguel Coatlinchán, Municipio y Distrito

Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Carlota Sánchez; al sur: 10.00 m con Cerrada Morelos; al oriente: 29.00 m con Marcela Morales Rivera; al poniente: 29.00 m con Reynaldo Romero Solano. Superficie aproximada de 290.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8478/608/2003, SRA. YOLANDA CARMONA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma No. 30, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.50 m con Angela Rojas; sur: 23.50 m con Angela Rojas; oriente: 15.60 m con Angela Rojas; poniente: 16.04 m con calle Moctezuma. Superficie aproximada 371.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

Exp. 8859/653/2003, MARIA DEL CARMEN VALDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real No. 5, en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Pedro Rosales Sánchez y 4.65 m con Ismael Aguilar; al sur: 15.00 m colinda con calle de Camino Real; al oriente: 24.50 m colinda con Florencio Salinas; al poniente: 2 líneas: la 1a. de 11.60 m y la 2a. de 18.00 m colindando con Ismael Aguilar. Superficie aproximada de 340.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 217/130/03, ALEJANDRO VERGARA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: se refiere a un terreno con casa: al norte: 95.00 m colinda con camino a San Nicolás; al sur: 58.00 m colinda con Aurelio García; al oriente: no tiene medida por terminar en triángulo; al poniente: 78.00 m colinda con camino a Los Remedios.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 20 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
4293.-26 noviembre, 1° y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4097/444/03, JUAN PABLO ANAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan del Pueblo de San Jerónimo

Zonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 10.00 m linda con Floriano Martínez M., al sur: 10.00 m linda con Av. San Juan, al oriente: 30.00 m linda con Juan Pablo Anaya Hdez., al poniente: 30.00 m linda con Darío Sánchez Pérez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 4096/443/03, JUAN PABLO ANAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan Pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 10.00 m linda con Floriano Martínez M., al sur: 10.00 m linda con Av. San Juan, al oriente: 30.00 m linda con Irma Martínez Tecillo, al poniente: 30.00 m linda con Juan Pablo Anaya Hernández. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 4053/435/03, TOMAS PEREZ FUENTES Y RUTH GOMEZ NAVARRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Dolores", mide y linda, al norte: 34.00 m con Pedro Juárez Sosa, al sur: 34.00 m con el C. J. Guadalupe Quezada Sosa, al oriente: 14.00 m con Juan Quezada Sosa, al poniente: 14.00 m con calle Guanajuato. Superficie aproximada de: 476.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 4048/433/03, BERTHA GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 5, Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 47.25 m linda con callejón sin nombre, al sur: 47.35 m linda con Guillermo Cruz Vargas, al oriente: 21.90 m linda con calle Insurgentes, al poniente: 21.90 m linda con Nazario Cruz V. Superficie aproximada de: 1,031.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 218/131/03, ALEJANDRO VERGARA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec,

mide y linda, al norte: 209.50 m colinda con Adrián Martínez Orta, al sur: en dos líneas, la primera: 127.00 m, la segunda: 40.00 m con propiedad de Trinidad Hernández Sánchez, al oriente: 164.00 m con Adrián Martínez Orta, al poniente: 233.00 m con Trinidad García y Sabino Roque.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 172/106/03, JOSE TRUJILLO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 23.70 m colinda con Noel Hernández, al sur: 18.10 m con Eugenio López, al oriente: 13.00 m con Fermín Hernández H., al poniente: 13.00 m con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 271.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 231/139/03, FLORENTINO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, denominado "La Parota", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 320.00 m colinda con Angel Flores Flores, al sur: 470.00 m colinda con Angel Flores Flores, al oriente: 450.00 m colinda con Climaco Flores Rodríguez, al poniente: 173.00 m colinda con Angel Flores Flores. Superficie aproximada de: 138,617.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 5 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 230/138/03, RUBEN FLORES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía El Teamate, denominado "La Estancia", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 120.00 m colinda con terreno de Vicente Campuzano R., lindero denominado Barranca de la Uva, al sur: 360.00 m colinda con terreno de la Sra. Julia Sóstenes, al oriente: 766.00 m colinda con carretera con destino Sultepec-San Miguel, al poniente: 580.00 m colinda con el río que se denomina de Sultepec. Superficie aproximada de: 161,520.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 229/137/03, FILIBERTO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tehuilotepic, denominado "Los Corrales", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 1,340.00 m colinda con Río Salado, al sur: 188.80 m colinda con Félix

Gómez, al oriente: 750.00 m colinda con Barranca del Capire, al poniente: 1547.00 m colinda con Alfonso Valle. Superficie aproximada de: 531,118.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 299/71/2003, SALVADOR OLASCOAGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 29.50+21.90 m en dos líneas y colinda con una barranca, al sur: 45.00 m y colinda con Cristóbal Vences Ugarte, al oriente: 85.00 m y colinda con Eulalio Vences, al poniente: 99.00 m y colinda con Antonio Olascoaga Ramirez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 73/301/2003, ABELARDO SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Telpintla, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: tres líneas: 21.00, 5.30 y 6.20 m colinda con fracción de terreno que le queda al vendedor Sr. Noel López Jaimes, al sur: 19.42 m con Prop. que le queda al vendedor señor Noel López Jaimes, al oriente: 35.80 m colinda con el acceso al Rancho El Durazno, al poniente: 18.80 m en una línea y en otra de: 14.20 m con el río de Los Altares que viene de San Lucas del Pulque. Superficie aproximada: 820.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 303/75/2003, ANTONINO CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Sauz y Palo Gordo, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, al norte: 624.00 m y linda con Sidronio Castro, al sur: en 2 líneas, 1ª. 240.00 m con Othón Jaimes, la 2ª. 130.00 m con Flavio Jaimes, al oriente: en 2 líneas: 1ª. 360.00 m con Othón Jaimes, 2ª. 213.00 m con Flavio Jaimes, al poniente: 793.00 m y linda con Juana y Guadalupe Carbajal Martínez. Superficie aproximada: 13,578.04 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a cinco de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4293.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 105,485, de fecha 7 de noviembre del 2003, los señores JUAN VAZQUEZ RODRIGUEZ, DAVID VAZQUEZ RODRIGUEZ, SILVERIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD ELSA VAZQUEZ RODRIGUEZ Y EDMUNDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ANGELA RODRIGUEZ PEREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 9.

2332-A1.-26 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 105,495, de fecha 10 de noviembre del 2003, los señores JUAN VAZQUEZ RODRIGUEZ, DAVID VAZQUEZ RODRIGUEZ, SILVERIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD ELSA VAZQUEZ RODRIGUEZ Y EDMUNDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE TRINIDAD VAZQUEZ HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 9.

2332-A1.-26 noviembre y 8 diciembre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 2106-A1, Exp. 585/2003, publicado los días 28 de octubre, 6 y 17 de noviembre del año en curso, en el primer renglón.

Dice:

Juzgado 12° Civil de Primera Instancia

Debe decir:

Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla

ATENTAMENTE

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"**

**FE DE ERRATAS**

Del Acuerdo de la Secretaría de Ecología, por el que se delegan facultades al Procurador y Subprocuradores de Protección al Ambiente, publicado el día 6 de Noviembre del 2003, tomo CLXXVI, No. 92 Sección Segunda.

Preámbulo. Segundo renglón

Dice:

32 fracciones 1,...

Debe decir:

32 BIS fracciones 1,...

ATENTAMENTE

**M. EN C. ARLETTE LOPEZ TRUJILLO  
SECRETARIA DE ECOLOGIA  
(RUBRICA).**